	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUAPI NIT: 800.084.378-0 GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Código: GJC-F-14
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		Versión 01
			Fecha: 21-06-2018
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 527 DE 2024
11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

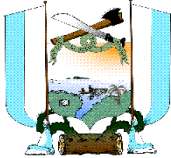
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° GC-LP-002-2024

La alcaldesa municipal de Guapi – Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 art. 11, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la administración Municipal adelantó el proceso de Licitación Pública N°. GC-LP-002-2024, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**.
- 2.- Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio elaboró los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co, el día 02 de julio de 2024, como lo estipula los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
- 3.- Que, dentro del término oportuno, NO se presentó ninguna observación al proyecto de pliego de condiciones.
- 4.- Que mediante la resolución numero 438 del 5 de agosto de 2024, se dio apertura a partir del 6 de agosto de 2024 al proceso de licitación pública No. GC-LP-002-2024.
- 5.- Que llegada la fecha y hora del cierre del proceso prevista en la resolución 438 del 5 de agosto de 2024 y en el cronograma del proceso, presentó oferta el siguiente proponente:

PROPONENTE	SOBRE No. 1 Requisitos Habilitantes	SOBRE No. 2 Propuesta Económica	FECHA Y HORA
CONSORCIO GUAPI , representado legalmente por el señor EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES identificado con la cedula de ciudadanía número 10.546.991 de Guapi.	X	X	22 de agosto de 2024 HORA: 08:24 A.M.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUAPI NIT: 800.084.378-0 GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Código: GJC-F-14
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		Versión 01
			Fecha: 21-06-2018
			Página 2 de 3

6.- Que el comité evaluador procedió a revisar la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo para efectos habilitantes, encontrando que el proponente cumplía con los requerimientos establecidos en el mismo.

7.- Que el 4 de septiembre de 2024, se publicó el informe preliminar y el anexo de evaluación, cuyo traslado se otorga hasta el 10 de septiembre de 2024, resultando habilitada la propuesta para continuar y obteniendo un puntaje en el informe preliminar de **650 puntos**.

8.- Que dentro del término establecido en el cronograma contemplado en la adenda número 2, no se recibieron observaciones a la evaluación preliminar.

9.- Que se da continuación al proceso con la evaluación y adjudicación de la propuesta habilitada presentada por **CONSORCIO GUAPI**, representado legalmente por el señor **EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES** identificado con la cedula de ciudadanía número 10.546.991 de Guapi, la cual arrojo una calificación de **850 puntos** y en el orden de elegibilidad se establece como el único proponente.

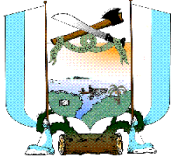
En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. GC-CMA-002-2024, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. Por un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.482.236.983)**, al **CONSORCIO GUAPI**, representado legamente por **EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.546.991 de Guapi.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica traves del portal unico de contratacion estatal www.colombiacompra.gov.co.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conforme lo dispone el artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUAPI NIT: 800.084.378-0 GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Código: GJC-F-14
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		Versión 01
			Fecha: 21-06-2018
			Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: Notificado al **CONSORCIO GUAPI**, representado legamente por **EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.546.991 de Guapi, se debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados. En este evento, el Municipio de Guapi Cauca mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar desierta el proceso de Licitación Pública No. GC-LP-002-2024.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la alcaldesa municipal de Guapi Cauca, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Proyecto y Elabore: Alexander Zúñiga Garcés – Oficina de Contratación.